**NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 34/2026 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES TECNICAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES A LA SALA DE ARTE IV DEPOSITO.".**

De conformidad con lo indicado en el Acta S_03 de 13 de octubre de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

**Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de subcontratación y en la documentación acreditativa de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por el siguiente licitador son los siguientes:**

**COPISA INTEGRA S.A.:**

**Aspecto susceptible de aclaración**: De conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la subcontratación, y en el PPT, así como en el Anexo 2 del mismo, "*Operaciones mínimas de mantenimiento preventivo en las instalaciones técnicas de la Sala de Arte IV Depósito y valoración del servicio según periodos*", se contemplan determinadas prestaciones para cuya ejecución se exige la intervención de servicios técnicos del fabricante, organismos de control autorizados o integradores homologados, según corresponda:

- *Apartado 2.5 «Inspecciones periódicas de eficiencia energética de la instalación térmica y de las instalaciones eléctricas de baja tensión», que deben efectuarse por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.1.5 «Grupos de emergencia», cuya revisión debe realizarse con el servicio técnico del fabricante.*
- *Apartado 2.1.6 «Alumbrado exterior», que contempla inspecciones de eficiencia energética de la instalación eléctrica de alumbrado exterior por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.2.1 «Sistemas de humectación», cuya revisión debe realizarse por servicio técnico del fabricante.*
- *Apartado 2.2.2 «Bombas de calor aire-agua», cuyas revisiones deben realizarse por el SAT de Swegon.*
- *Apartado 2.2.3 «Software de gestión de la instalación térmica», cuyas revisiones deben realizarse por integrador homologado por Trend Controls con capacitación TTC nivel Platinum.*

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora, se ha comprobado que tanto en la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación (DEUC), presentada en el Sobre 1, como en el Anexo VIII del PCAP, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, presentado en el Sobre 3, manifiesta que no tiene intención de subcontratar ninguna parte del contrato.

**Aclaración**: El licitador deberá aclarar la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a las prestaciones anteriormente relacionadas, indicando si su ejecución se realizará mediante medios propios o mediante terceros, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y en el Anexo 2 del PPT.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 1ª, NIF A86480887. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

A tal efecto, deberá aportar:

- En caso de prever recurrir a terceros para la ejecución, aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.

- En caso de prever la ejecución directa de todas las prestaciones indicadas, deberá identificar los medios propios de los que dispone para llevarlas a cabo y, en su caso, acreditar documentalmente que cuenta con las habilitaciones, autorizaciones y homologaciones exigidas en el PPT.

**Aspecto susceptible de aclaración 2**: en relación con el criterio de valoración A*) 2.1 Experiencia del Responsable de Servicio con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP*, y de conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el siguiente documento:

- Copia de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial.

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, se ha comprobado que no presenta el título de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial, sino únicamente un certificado de correspondencia relativo al título de Ingeniero Industrial, expedido con fecha 18 de abril de 2018. Dicha documentación no permite acreditar la fecha de finalización de los estudios universitarios correspondientes al título exigido, por lo que no resulta suficiente para valorar la experiencia adicional del responsable del servicio.

**Aclaración 1**: El licitador deberá aportar la certificado o copia de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.1 del Anexo I y con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP de forma que permita acreditar la fecha de finalización de los estudios universitarios, a efectos de valorar la experiencia adicional del responsable del servicio.

**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.:**

**Aspecto susceptible de aclaración**: de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la subcontratación, y en el PPT, así como en el Anexo 2 del mismo, "Operaciones mínimas de mantenimiento preventivo en las instalaciones técnicas de la Sala de Arte IV Depósito y valoración del servicio según periodos", se contemplan determinadas prestaciones para cuya ejecución se exige la intervención de servicios técnicos del fabricante, organismos de control autorizados o integradores homologados, según corresponda:

- *Apartado 2.5 «Inspecciones periódicas de eficiencia energética de la instalación térmica y de las instalaciones eléctricas de baja tensión», que deben efectuarse por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.1.6 «Alumbrado exterior», que contempla inspecciones de eficiencia energética de la instalación eléctrica de alumbrado exterior por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.2.1 «Sistemas de humectación», cuya revisión debe realizarse por servicio técnico del fabricante.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86480887. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora, se ha comprobado que tanto en la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación (DEUC), presentada en el Sobre 1, como en el Anexo VIII del PCAP, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, presentado en el Sobre 3, manifiesta que no tiene intención de subcontratar ninguna parte del contrato.

Teniendo en cuenta las prestaciones anteriormente indicadas y los requisitos establecidos en el PPT para su ejecución, se solicita al licitador que aclare la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, indicando si dispone de los medios, habilitaciones y autorizaciones necesarios para ejecutarlas directamente o si, por el contrario, prevé recurrir a terceros para su realización.

**Aclaración**: El licitador deberá aclarar la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a las prestaciones anteriormente relacionadas, indicando si su ejecución se realizará mediante medios propios o mediante terceros, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y en el Anexo 2 del PPT.

A tal efecto, deberá aportar:

- En caso de prever recurrir a terceros para la ejecución, aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.

- En caso de prever la ejecución directa de todas las prestaciones indicadas, deberá identificar los medios propios de los que dispone para llevarlas a cabo y, en su caso, acreditar documentalmente que cuenta con las habilitaciones, autorizaciones y homologaciones exigidas en el PPT.

**GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.:**

**Aspecto susceptible de aclaración**: De conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la subcontratación, y en el PPT, así como en el Anexo 2 del mismo, "Operaciones mínimas de mantenimiento preventivo en las instalaciones técnicas de la Sala de Arte IV Depósito y valoración del servicio según periodos", se contemplan determinadas prestaciones para cuya ejecución se exige la intervención de servicios técnicos del fabricante, organismos de control autorizados o integradores homologados, según corresponda:

- *Apartado 2.5 «Inspecciones periódicas de eficiencia energética de la instalación térmica y de las instalaciones eléctricas de baja tensión», que deben efectuarse por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.1.6 «Alumbrado exterior», que contempla inspecciones de eficiencia energética de la instalación eléctrica de alumbrado exterior por organismo de control autorizado.*

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora, se ha comprobado que tanto en la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación (DEUC), presentada en el Sobre 1, como en el Anexo VIII del PCAP, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, presentado en el Sobre 3, manifiesta que no tiene intención de subcontratar ninguna parte del contrato.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Teniendo en cuenta las prestaciones anteriormente indicadas y los requisitos establecidos en el PPT para su ejecución, se solicita al licitador que aclare la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, indicando si dispone de los medios, habilitaciones y autorizaciones necesarios para ejecutarlas directamente o si, por el contrario, prevé recurrir a terceros para su realización.

**Aclaración**: El licitador deberá aclarar la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a las prestaciones anteriormente relacionadas, indicando si su ejecución se realizará mediante medios propios o mediante terceros, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y en el Anexo 2 del PPT.

A tal efecto, deberá aportar:

- En caso de prever recurrir a terceros para la ejecución, aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.

- En caso de prever la ejecución directa de todas las prestaciones indicadas, deberá identificar los medios propios de los que dispone para llevarlas a cabo y, en su caso, acreditar documentalmente que cuenta con las habilitaciones, autorizaciones y homologaciones exigidas en el PPT.

**IMESAPI S.A.:**

**Aspecto susceptible de aclaración 1**: de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la subcontratación, y en el PPT, así como en el Anexo 2 del mismo, "Operaciones mínimas de mantenimiento preventivo en las instalaciones técnicas de la Sala de Arte IV Depósito y valoración del servicio según periodos", se contemplan determinadas prestaciones para cuya ejecución se exige la intervención de servicios técnicos del fabricante, organismos de control autorizados o integradores homologados, según corresponda:

- *Apartado 2.5 «Inspecciones periódicas de eficiencia energética de la instalación térmica y de las instalaciones eléctricas de baja tensión», que deben efectuarse por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.1.5 «Grupos de emergencia», cuya revisión debe realizarse con el servicio técnico del fabricante.*
- *Apartado 2.1.6 «Alumbrado exterior», que contempla inspecciones de eficiencia energética de la instalación eléctrica de alumbrado exterior por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.2.1 «Sistemas de humectación», cuya revisión debe realizarse por servicio técnico del fabricante.*
- *Apartado 2.2.2 «Bombas de calor aire-agua», cuyas revisiones deben realizarse por el SAT de Swegon.*
- *Apartado 2.2.3 «Software de gestión de la instalación térmica», cuyas revisiones deben realizarse por integrador homologado por Trend Controls con capacitación TTC nivel Platinum.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora, se ha comprobado que tanto en la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación (DEUC), presentada en el Sobre 1, como en el Anexo VIII del PCAP, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, presentado en el Sobre 3, manifiesta que no tiene intención de subcontratar ninguna parte del contrato.

Teniendo en cuenta las prestaciones anteriormente indicadas y los requisitos establecidos en el PPT para su ejecución, se solicita al licitador que aclare la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, indicando si dispone de los medios, habilitaciones y autorizaciones necesarios para ejecutarlas directamente o si, por el contrario, prevé recurrir a terceros para su realización.

**Aclaración 1**: El licitador deberá aclarar la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a las prestaciones anteriormente relacionadas, indicando si su ejecución se realizará mediante medios propios o mediante terceros, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y en el Anexo 2 del PPT.

A tal efecto, deberá aportar:

- En caso de prever recurrir a terceros para la ejecución, aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.

- En caso de prever la ejecución directa de todas las prestaciones indicadas, deberá identificar los medios propios de los que dispone para llevarlas a cabo y, en su caso, acreditar documentalmente que cuenta con las habilitaciones, autorizaciones y homologaciones exigidas en el PPT.

**Aspecto susceptible de aclaración 2**: en relación con el criterio de valoración A) 2.2 *Experiencia del Jefe del equipo de mantenimiento con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP*, y de conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, los licitadores debían presentar, entre otros, el siguiente documento:

- Copia de la titulación de grado superior en formación profesional en la especialidad de instalaciones térmicas y fluidos o en electricidad y electrónica.

Una vez revisada la documentación aportada por el licitador, se ha comprobado que presenta título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en lugar de la titulación requerida.

**Aclaración 1**: El licitador deberá aportar copia de la titulación de grado superior en formación profesional en la especialidad de instalaciones térmicas y fluidos o en electricidad y electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.1 del Anexo I y con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP.

**TRENASA S.A.:**

**Aspecto susceptible de aclaración**: de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP, relativo a la subcontratación, y en el PPT, así como en el Anexo 2 del mismo, "*Operaciones mínimas de mantenimiento preventivo en las instalaciones técnicas de la Sala de Arte IV Depósito y valoración del servicio según periodos*", se contemplan determinadas prestaciones para cuya ejecución se exige la intervención de servicios técnicos del fabricante, organismos de control autorizados o integradores homologados, según corresponda:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86480087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

- *Apartado 2.5 «Inspecciones periódicas de eficiencia energética de la instalación térmica y de las instalaciones eléctricas de baja tensión», que deben efectuarse por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.1.6 «Alumbrado exterior», que contempla inspecciones de eficiencia energética de la instalación eléctrica de alumbrado exterior por organismo de control autorizado.*
- *Apartado 2.2.1 «Sistemas de humectación», cuya revisión debe realizarse por servicio técnico del fabricante.*

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa licitadora, se ha comprobado que tanto en la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación (DEUC), presentada en el Sobre 1, como en el Anexo VIII del PCAP, relativo a la indicación de subcontratación de prestaciones objeto del contrato, presentado en el Sobre 3, manifiesta que no tiene intención de subcontratar ninguna parte del contrato.

Teniendo en cuenta las prestaciones anteriormente indicadas y los requisitos establecidos en el PPT para su ejecución, se solicita al licitador que aclare la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, indicando si dispone de los medios, habilitaciones y autorizaciones necesarios para ejecutarlas directamente o si, por el contrario, prevé recurrir a terceros para su realización.

**Aclaración**: El licitador deberá aclarar la forma en que tiene previsto dar cumplimiento a las prestaciones anteriormente relacionadas, indicando si su ejecución se realizará mediante medios propios o mediante terceros, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.B) del Anexo I del PCAP y en el Anexo 2 del PPT.

A tal efecto, deberá aportar:

- En caso de prever recurrir a terceros para la ejecución, aportar el Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado.

- En caso de prever la ejecución directa de todas las prestaciones indicadas, deberá identificar los medios propios de los que dispone para llevarlas a cabo y, en su caso, acreditar documentalmente que cuenta con las habilitaciones, autorizaciones y homologaciones exigidas en el PPT.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**.

2026.11.18
14:26:20 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

***Nota:*** *tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.*



Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86438087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid

*El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929 e Inscripción 18, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid